

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 425-2015

01 SET. 2015

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Concejala de Ambato**  
Economista  
Fabián Luzuriaga  
**Concejal suplente**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-15-252, de fw 42928, la licenciada María Fernanda Naranjo requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de septiembre de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del 2 al 10 de septiembre de 2015, inclusive, a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo; y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore al seno de Concejo y a la Municipalidad de Ambato para el mismo período.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Talento Humano  
Financiero  
MV/Sonia Cepeda  
2015-09-01

Archivo

Sala Comisiones  
RC.

Cuerpo de Bomberos

Comité Permanente

Sec. Ejec. Alcaldía

Recibido  
15:35  
01/09/2015